

RECOMENDACIÓN 691-1*

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE RADIOLOCALIZACIÓN MARÍTIMA QUE FUNCIONAN EN LA BANDA DE ONDAS HECTOMÉTRICAS Y QUE UTILIZAN TÉCNICAS DE ENSANCHAMIENTO DEL ESPECTRO

(Cuestión 75/8)

(1990-1992)

El CCIR,

considerando

- a) que los experimentos realizados en algunos países muestran que los sistemas de radiolocalización marítima pueden funcionar bien con técnicas de ensanchamiento del espectro en la banda de ondas hectométricas;
- b) que en ausencia de interferencias, la calidad de los servicios de radiocomunicación en la banda de ondas hectométricas está limitada por la presencia de ruido atmosférico;
- c) que las emisiones destinadas a la radiolocalización marítima no deben causar interferencias perjudiciales a otros servicios de radiocomunicación;
- d) que la utilización de técnicas de ensanchamiento del espectro para la radiolocalización marítima sin un control del nivel de densidad de potencia espectral ni coordinación podría aumentar el nivel de ruido,

recomienda

1. que las señales producidas por las estaciones transmisoras que utilizan técnicas de ensanchamiento del espectro en la banda de ondas hectométricas y destinadas al servicio de radiolocalización marítima presenten las características siguientes:

1.1 las señales observadas en una estrecha banda de análisis como la que normalmente se utiliza en los receptores de comunicación deben presentar características lo más próximas posible a las de un ruido con distribución de amplitud normal y carecer de componentes periódicas que, directamente o por heterodinación, pueden ser interpretadas como una señal coherente, en especial cuando se efectúa una escucha auditiva;

1.2 en función de las características eléctricas locales del suelo y la ubicación de la estación con respecto a la línea costera, la relación entre la potencia de las emisiones radiadas y el nivel de ruido atmosférico normal deberán elegirse de forma que:

1.2.1 en ningún lugar de la zona marítima el nivel de ruido producido por las emisiones de la estación y propagado por onda de superficie pueda, en ningún momento, ser superior al del ruido atmosférico;

1.2.2 en ningún lugar el ruido generado por la emisión de la estación y propagado por reflexión ionosférica pueda, en ningún momento, ser superior a un nivel de -5 dB con respecto al nivel de ruido atmosférico,

2. que los transmisores deberán estar dotados de un dispositivo que impida la emisión de una potencia radiada superior a un valor de referencia establecido de antemano.

3. que la instalación de nuevas estaciones transmisoras que utilicen las técnicas de ensanchamiento del espectro en la banda de ondas hectométricas debe ser objeto de una coordinación entre administraciones de países vecinos que asegure el cumplimiento de las condiciones 1.2.1 y 1.2.2 arriba indicadas.

4. que al instalar nuevas estaciones transmisoras que utilicen las técnicas de ensanchamiento del espectro en la banda de ondas hectométricas, deberá efectuarse la coordinación con respecto a las estaciones receptoras de otros servicios, especialmente los terrenales, para garantizar que no se produzcan interferencias perjudiciales para estas estaciones receptoras.

* Se ruega al Director del CCIR que señale la presente Recomendación a la atención de la Organización Marítima Internacional (OMI) y de la Asociación Internacional de Señalización Marítima (IALA).